



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 3 de diciembre del 2004
No. 110

SECRETARIA DE ECOLOGIA

REGlamento INTERIOR DEL COMITE ESTATAL DE NORMALIZACION AMBIENTAL.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4488, 2151-A1, 1641-B1, 1640-B1, 2059-A1, 1580-B1, 4276, 4263, 1578-B1, 4274, 1570-B1, 1572-B1, 1573-B1, 1574-B1, 1575-B1, 4270, 1578-B1, 4226, 2164-A1, 1639-B1, 2135-A1, 1644-B1, 4432, 4509, 4503, 080-C1, 2131-A1, 4522, 4551 y 4547.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4442, 4443, 1648-B1, 4501, 4502, 4504, 4505, 4526, 4527, 4446, 4444, 4441, 4428, 2133-A1, 4362, 4580 y 4582.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE ECOLOGIA

REGlamento INTERIOR DEL COMITÉ ESTATAL DE NORMALIZACIÓN AMBIENTAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32 Bis fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1.31, 4.1 y 4.4, del Código Administrativo del Estado de México; 32 y 51 fracción VII, del Reglamento del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 5, 6 fracciones VII, VIII, XII, XIII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Cuarto y Cuarto Transitorio del Decreto que modifica el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Comité Estatal de Normalización Ambiental; y

CONSIDERANDO

Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 11 de agosto del 2000, se crea el Comité Estatal de Normalización Ambiental.

Que el Comité Estatal de Normalización Ambiental tiene la facultad de expedir y aplicar los criterios ambientales estatales y las normas técnicas estatales ambientales, para la prevención, control y restauración de la calidad ambiental.

Que el 13 de diciembre del 2001, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su Artículo 1.31, que las dependencias de la administración pública estatal podrán expedir normas técnicas, en los casos previstos en el mismo Código, con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus finalidades.

Que el 13 de marzo del 2002, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Reglamento del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su Artículo 5, fracciones II y VIII que la Secretaría de Ecología esta facultada para expedir criterios ambientales y normas técnicas estatales ambientales.

Que el Reglamento del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, en su Artículo 32, establece que la expedición de normas técnicas estatales ambientales, estará a cargo del Comité Estatal de Normalización Ambiental, el cual tendrá las funciones que determine su reglamento.

Que durante la 5ª Sesión Ordinaria del Comité Estatal de Normalización Ambiental, celebrada el 17 de junio del 2003, se reconoció la ausencia del Reglamento Interior del Comité Estatal de Normalización Ambiental.

Que el 13 de octubre del 2004 se publico en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el Diverso que crea el Comité Estatal de Normalización Ambiental.

Que el Artículo Cuarto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el Diverso que crea el Comité Estatal de Normalización Ambiental, establece que éste funcionará en términos del Reglamento Interior que al efecto se expida.

Que el Artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el Diverso que crea el Comité Estatal de Normalización Ambiental, establece que éste expedirá su Reglamento Interior dentro de un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de la publicación del mismo.

Que durante la 1ª Sesión Extraordinaria del Comité Estatal de Normalización Ambiental, celebrada el 19 de noviembre del 2004 se aprobó el Reglamento Interior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ ESTATAL DE NORMALIZACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento Interior tiene por objeto registrar la conformación y funcionamiento del Comité Estatal de Normalización Ambiental, a quien compete la expedición de las normas técnicas estatales ambientales y criterios ambientales estatales.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento Interior se entiende por:

- I. Comité: Al Comité Estatal de Normalización Ambiental;
- II. Código: Al Código Administrativo del Estado de México;
- III. Secretaría: A la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México.

Artículo 3.- Las normas técnicas estatales ambientales y los criterios ambientales estatales que expida el Comité, tendrán el carácter de obligatorios y serán de observancia general dentro del territorio, de conformidad con el Título Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 4.- El Pleno, es el órgano máximo del Comité y está integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Titular de la Secretaría de Ecología;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Subsecretaría de Prevención y Control de la Contaminación de la Secretaría;
- III. Vocales, que serán:
 - a. Un representante de cada una de las siguientes Dependencias:
 - Secretaría de Salud
 - Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
 - Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 - Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo
 - Secretaría de Desarrollo Agropecuario
 - Secretaría de Desarrollo Económico
 - b. Un representante de Centros de Investigación Científica y Tecnológica; un representante de la sociedad civil; un representante de Organizaciones de Industriales y Promotores y un representante de Organizaciones No Gubernamentales.
- IV. Invitados permanentes:
 - a. Asesor Jurídico, que será el Coordinador Jurídico de la Secretaría y
 - b. Coordinadores de los Subcomités, que serán los Directores Generales o Coordinadores Generales de Área de la Secretaría.
- V. Invitados Especiales, cuando se estime que puedan hacer aportaciones para el desarrollo de los trabajos del Comité.

Los integrantes del Pleno tendrán derecho a voz y voto; el Secretario Técnico tendrá voz y participará con derecho a voto cuando actúe en representación del Presidente.

Los representantes a que se refieren las fracciones III y IV deberán nombrar a un suplente, quien en su caso, habrá de asumir sus funciones, incluyendo la de participar con derecho a voz y voto.

Por lo que respecta a los Invitados Especiales, tendrán derecho a voto, cuando así lo estime el Pleno del Comité.

Con la finalidad de garantizar la composición plural del Pleno, una vez constituido éste con los representantes a que se refieren las fracciones I, II, III inciso a) y IV, deberá llevarse a cabo un análisis para identificar y convocar a los representantes a los que se refiere el inciso b) fracción III.

Artículo 5.- Para el mejor funcionamiento del Comité se integrarán tres Subcomités, encargados de las siguientes actividades:

- I. El Subcomité de Residuos Sólidos y Actividades Económicas, se hará cargo de la coordinación de los Grupos de Trabajo para la elaboración de las normas técnicas estatales ambientales, para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, así como para prevenir y controlar la contaminación ambiental ocasionada por el desarrollo de actividades económicas y de servicios.
- II. El Subcomité de Recursos Naturales, se hará cargo de la coordinación de los Grupos de Trabajo para la elaboración de las normas técnicas estatales ambientales, para el uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del Estado.
- III. El Subcomité de Desarrollo Sustentable, se hará cargo de la coordinación de los Grupos de Trabajo para la elaboración de las normas técnicas estatales ambientales, para proteger el ambiente y lograr un desarrollo sostenido en la entidad.

En caso de que una norma pudiera ser desarrollada por más de un subcomité, el Comité determinará cual tomará la responsabilidad y los demás colaborarán con éste.

Artículo 6.- Los Subcomités estarán integrados por:

- I. Coordinador: Designado por el Presidente del Comité.
- II. Coordinadores Ejecutivos de los Grupos de Trabajo.

Artículo 7.- Los Grupos de Trabajo estarán integrados por:

- I. Coordinador Ejecutivo: Designado por el Coordinador del Subcomité.
- II. Especialistas en la materia: que pueden ser representantes de los ayuntamientos de la entidad, industriales, prestadores de servicios, comerciantes, productores, instituciones de investigación científica y tecnológica, colegios y asociaciones de profesionales y público en general.

Artículo 8.- Para coadyuvar en el desarrollo del programa de trabajo asignado a los Subcomités, éstos podrán crear los Grupos de Trabajo necesarios para el desarrollo de sus labores, integrados por especialistas en una o varias materias.

CAPÍTULO III FUNCIONES DEL PLENO

Artículo 9.- El Pleno tiene las siguientes funciones:

- I. Contribuir en la integración del Programa Estatal de Normalización Ambiental;
- II. Aprobar los proyectos de normas técnicas estatales ambientales y de criterios ambientales estatales;

- III. Aprobar las respuestas a los comentarios derivados de la consulta pública, simultáneamente con las normas técnicas estatales ambientales;
- IV. Conocer los avances de los temas incluidos en el Programa Estatal de Normalización Ambiental;
- V. Conocer las consultas que sean planteadas en materia de normalización ambiental;
- VI. Aprobar la modificación en la conformación del Comité, de los Subcomités y de los Grupos de trabajo;
- VII. Nombrar a un Auxiliar Técnico, a propuesta que formule el Secretario Técnico del Comité, a efecto de apoyarlo en sus funciones y de realizar aquellas otras que le sean designadas;
- VIII. Aprobar las modificaciones al presente Reglamento Interior, así como las medidas que juzgue necesarias para el mejor desempeño de las funciones del Comité y
- IX. Las demás que le encomiende el Ejecutivo del Estado.

CAPÍTULO IV FUNCIONES DE LOS SUBCOMITÉS

Artículo 10.- Los Subcomités tendrán las siguientes funciones:

- I. Proponer al Presidente los temas a normalizar;
- II. Integrar los Grupos de Trabajo, supervisar y coordinar las actividades de los mismos, así como la disolución de éstos cuando hayan concluido sus objetivos;
- III. Revisar las normas técnicas estatales ambientales que elaboren los Grupos de Trabajo y formular las observaciones fundadas y motivadas que considere pertinentes o en su caso para su presentación al Comité;
- IV. Revisar los anteproyectos de normas técnicas estatales ambientales que elaboren los Grupos de Trabajo y dictaminar sobre su rigor jurídico y técnico. En caso de que el anteproyecto requiera ser modificado en sus criterios técnicos y jurídicos, el Subcomité lo devolverá al Grupo de Trabajo, con las observaciones fundadas y motivadas;
- V. Revisar y analizar las respuestas a los comentarios que formulen los Grupos de Trabajo
- VI. Revisar los anteproyectos de modificación de normas técnicas estatales ambientales que elaboren los Grupos de Trabajo y formular las observaciones fundadas y motivadas que considere pertinentes o en su caso para su presentación al Comité y
- VII. Los demás trabajos que el Comité les encomiende.

CAPÍTULO V FUNCIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 11.- Los Grupos de Trabajo tendrán las siguientes funciones:

- I. Investigar, analizar y desarrollar los anteproyectos y proyectos de normas técnicas estatales ambientales y criterios ambientales estatales;
- II. Conocer, analizar y elaborar las respuestas a los comentarios recibidos de la consulta pública y, en su caso, modificar los proyectos de normas técnicas estatales ambientales;

- III. Proponer al Subcomité la cancelación, elaboración o modificación de normas técnicas estatales ambientales y
- IV. Los demás trabajos que el Subcomité les encomiende.

CAPÍTULO VI FACULTADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Artículo 12.- Corresponde al Presidente:

- I. Presidir las sesiones del Comité;
- II. Convocar a los integrantes del Comité a las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- III. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones del Comité;
- IV. Autorizar la celebración de sesiones extraordinarias, cuando los asuntos así lo ameriten;
- V. Firmar los documentos oficiales del Comité, función que puede ser delegada al Secretario Técnico;
- VI. Proponer al Pleno del Comité la modificación en la conformación del Pleno, en la de los Subcomités y en la de los Grupos de Trabajo;
- VII. Promover la difusión y cumplimiento de las normas técnicas estatales ambientales y criterios ambientales estatales;
- VIII. Divulgar las actividades de normalización y demás actividades relacionadas con la materia;
- IX. Designar a los Coordinadores de los Subcomités y
- X. Las demás que le asigne el Ejecutivo del Estado, el Pleno del Comité y este Reglamento Interior.

Artículo 13.- Corresponde al Secretario Técnico:

- I. Suplir al Presidente en su ausencia, asumiendo las atribuciones que el cargo le confiere, incluyendo el contar con el voto aprobatorio;
- II. Proponer al Comité la designación de un Auxiliar Técnico, la cual la formulará del personal adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Control de la Contaminación.
- III. Preparar y organizar las sesiones del Pleno, previo acuerdo con el Presidente;
- IV. Someter a la consideración del Comité el calendario anual de sesiones ordinarias;
- V. Realizar las acciones necesarias ante las autoridades competentes para la publicación de las normas técnicas estatales ambientales y criterios ambientales estatales;
- VI. Verificar y certificar que exista el quórum suficiente para que pueda sesionar el Comité;
- VII. Integrar la lista de asistencia;
- VIII. Dar lectura al acta de acuerdos de la sesión anterior y tomar nota de las observaciones que se presenten;
- IX. Recibir los anteproyectos, autorizados por los Grupos de Trabajo, que habrán de someterse al Comité para su aprobación, en su caso como proyecto de norma o criterio ambiental;
- X. Dar seguimiento y promover el cumplimiento de los acuerdos derivados de las sesiones del Comité;
- XI. Tener bajo su custodia y responsabilidad los expedientes del Comité;
- XII. Coordinar los trabajos de los Subcomités de conformidad con este Reglamento Interior y demás ordenamientos legales aplicables;

- XIII. Solicitar cuando así lo considere, la opinión de los sectores interesados para la formulación del Programa Estatal de Normalización Ambiental;
- XIV. Colaborar a solicitud del Presidente, en asuntos o actividades de normalización internacional, nacional, estatal o regional y
- XV. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente, el Comité y este Reglamento.

Artículo 14.- Corresponde al Asesor Jurídico:

- I. Asistir a las reuniones del Pleno en el carácter de invitado permanente y nombrar a su representante para las reuniones de los Subcomités y los Grupos de Trabajo;
- II. Participar en las sesiones del Pleno y sugerir soluciones a controversias jurídicas que se presenten en el Comité, relacionadas con la emisión de las normas técnicas estatales ambientales;
- III. Formular opiniones sobre aspectos legales de los proyectos y normas técnicas estatales ambientales en el ámbito de competencia de la Secretaría y
- IV. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente, el Comité y este Reglamento.

Artículo 15.- Corresponde a los Vocales:

- I. Participar activamente en los trabajos del Comité;
- II. Designar a su suplente, quien en su caso, habrá de asumir sus funciones, incluyendo la del derecho a voz y voto.
- III. Orientar e instruir a los técnicos que los representarán, en su caso, en los Grupos de Trabajo;
- IV. Procurar la colaboración de la Dependencia o Institución que representen para el mejor desarrollo de las funciones del Comité y
- V. Las demás que le asigne el Comité.

Artículo 16.- Corresponde al Auxiliar Técnico:

- I. Apoyar al Secretario Técnico en sus funciones.
- II. Levantar las actas de las sesiones del Comité y someterlas a consideración del Secretario Técnico;
- III. Preparar los documentos que se sometan a consideración del Pleno y remitirlos a sus miembros;
- IV. Recopilar, analizar, tramitar y archivar la documentación relacionada con el Comité, que sea de utilidad para demostrar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos y del Reglamento Interior del mismo;
- V. Llevar el registro y codificación de los proyectos de las normas técnicas estatales ambientales;
- VI. Mantener actualizado un acervo documental relativo a normalización ambiental y distribuirlo a los miembros del Comité.
- VII. Las demás que le asigne el Comité o el Secretario Técnico.

Artículo 17.- Corresponde a los Coordinadores de los Subcomités:

- I. Asistir a las reuniones del Comité en el carácter de invitados permanentes;
- II. Dirigir los trabajos del Subcomité de conformidad con este Reglamento Interior y demás ordenamientos legales aplicables;
- III. Integrar los Grupos de Trabajo, procurando la participación activa y equilibrada de los sectores interesados;

- IV. Presentar al Secretario Técnico:
 - a. La propuesta de los temas a normalizar, así como las normas técnicas estatales ambientales que se propongan revisar;
 - b. Las propuestas de anteproyectos, normas técnicas estatales ambientales y las respuestas a los comentarios derivados de la consulta pública y
 - c. El informe trimestral de avance de los trabajos del Subcomité.
- V. Dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité.
- VI. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Subcomité;
- VII. Mantener bajo su custodia y responsabilidad los expedientes del Subcomité y de los Grupos de Trabajo;
- VIII. Dirimir las controversias surgidas en el Subcomité y en su caso las de los Grupos de Trabajo;
- IX. Mantener un registro de los Grupos de Trabajo;
- X. Convocar a las reuniones de los Grupos de Trabajo de su competencia;
- XI. Mantener informados a los Coordinadores Ejecutivos de los Grupos de Trabajo de los acuerdos tomados por el Comité y
- XII. Las demás que le encomiende el Presidente y el Secretario Técnico.

Artículo 18.- Corresponde a los Coordinadores Ejecutivos de los Grupos de Trabajo:

- I. Presidir las reuniones del Grupo de Trabajo;
- II. Guiar a los Grupos de Trabajo en sus actividades de conformidad con este Reglamento interior y demás ordenamientos legales aplicables;
- III. Aprobar el calendario de reuniones del Grupo de Trabajo;
- IV. Presentar al Coordinador del Subcomité:
 - a. Los anteproyectos de normas técnicas estatales ambientales y
 - b. El informe trimestral de avance del Grupo de Trabajo.
- V. Mantener actualizado y entregar al Coordinador del Subcomité el registro de los integrantes del Grupo de Trabajo;
- VI. Mantener informado al Grupo de Trabajo de los acuerdos tomados en el Comité y
- VII. Las demás que le encomiende el Secretario Técnico.

CAPÍTULO VII DE LAS SESIONES DEL PLENO, SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 19.- El Pleno sesionará en forma ordinaria cada cuatro meses, para lo cual establecerá un calendario anual. Cuando lo amerite el caso, el Presidente del Comité, a iniciativa propia o a petición de algún miembro del Comité, convocará a sesiones extraordinarias.

Artículo 20.- La convocatoria para celebrar las sesiones ordinarias del Pleno debe ser enviada con diez días naturales de anticipación y debe contener: lugar, fecha y hora de celebración, así mismo, debe ir acompañada del Orden del Día, los documentos a revisar y el acta de la sesión anterior.

Artículo 21.- Para la convocatoria a las sesiones extraordinarias del Pleno las convocatorias deben ser enviadas a los miembros del Pleno cuando menos cinco días naturales de anticipación a la fecha de su celebración.

Artículo 22.- Se considerará que existe quórum para la celebración de las sesiones del Pleno cuando asista como mínimo el 50% más uno de sus integrantes. De no integrarse

el quórum, se convocará a una segunda sesión, que deberá celebrarse a los treinta minutos de la hora establecida para la reunión, o antes si existe quórum.

Tratándose de una sesión ordinaria, si a los treinta minutos de la hora establecida no se integrara el quórum, la sesión se celebrará dentro de los diez días naturales siguientes, con el número de miembros que estén presentes.

Para el caso de sesiones extraordinarias, éstas podrán celebrarse a los treinta minutos de la hora establecida para la reunión, con el número de miembros que estén presentes

Artículo 23.- Una vez verificado el quórum, el Secretario Técnico procederá a dar cuenta del Orden del Día a los asistentes, para su aprobación y la sesión se celebrará con base en ésta.

Artículo 24.- Las resoluciones del Pleno deben tomarse por consenso; de no ser posible, por mayoría de votos de los miembros. Para que las resoluciones tomadas por mayoría de votos sean válidas, deberán votar favorablemente cuando menos la mitad de los miembros presentes y contar con el voto aprobatorio del Presidente del mismo. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad

La ausencia de los miembros a las sesiones adjudica su voto a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los presentes.

Los miembros del Comité podrán ser representados por un sustituto, habilitado mediante oficio que especifique la sesión en que éste podrá asumir sus funciones. Dicho oficio deberá ser firmado por el miembro del Comité o su suplente.

Artículo 25.- Las sesiones del Pleno deben desarrollarse bajo el siguiente orden:

- I. Registro de asistencia, constatando la acreditación y el quórum legal para su celebración;
- II. Lectura del orden del día;
- III. Seguimiento de acuerdos;
- IV. Temas a tratar;
- V. Asuntos Generales y
- VI. Lectura de los acuerdos de la sesión.

Artículo 26.- Previo a la sesión, en la que participe un invitado especial, el Pleno determinará si este tendrá derecho a voto y lo hará de su conocimiento.

Artículo 27.- Los Subcomités y los Grupos de Trabajo establecerán su calendario de reuniones.

Artículo 28.- Para que las reuniones de los Subcomités y los Grupos de Trabajo se consideren válidamente constituidas, es necesaria la presencia del Coordinador y del Coordinador Ejecutivo respectivamente.

Artículo 29.- Los Subcomités sesionarán en forma ordinaria cuando menos cada tres meses, para lo cual establecerán un calendario anual.

Artículo 30.- El Coordinador debe enviar a los integrantes del Subcomité las convocatorias para la celebración de las sesiones ordinarias cuando menos con cinco

días hábiles de anticipación. La convocatoria debe contener: lugar, fecha y hora de celebración, así mismo, debe ir acompañada del Orden del Día, los documentos a revisar y el acta de la sesión anterior. Para el caso de sesiones extraordinarias, la convocatoria debe ser enviada por lo menos con tres días hábiles de anticipación.

Artículo 31.- Las resoluciones de los Subcomités se tomarán preferentemente por consenso, de no ser posible obtener el consenso, las controversias se resolverán por mayoría de votos.

Artículo 32.- Las resoluciones de los Grupos de Trabajo se tomarán preferentemente por consenso, de no ser posible obtener el consenso, las controversias se resolverán por mayoría de votos o a juicio del Coordinador Ejecutivo se resolverá por el Subcomité, para tal efecto solicitará a las partes en desacuerdo un escrito que señale los puntos de discrepancia, así como la justificación técnica u objetiva, para que el Subcomité resuelva de manera fundada y motivada las discrepancias atendiendo a la justificación técnica y objetiva que presenten las partes en desacuerdo.

CAPÍTULO VIII INGRESO AL COMITÉ

Artículo 33.- El Comité, los Subcomités y Grupos de Trabajo se podrán disolver por:

- I. Haber cumplido con el objeto para el cual fue creado;
- II. Disposición expresa del Poder Ejecutivo y
- III. En el caso de Subcomités y Grupos de Trabajo, por disposición del Pleno.

Artículo 34.- Los miembros del Comité, Subcomités y Grupos de Trabajo, estarán sujetos a las disposiciones administrativas y laborales respecto de aquellas irregularidades y omisiones en las que incurran en el desempeño de las funciones que tienen encomendadas.

CAPÍTULO IX DE LA ELABORACIÓN DE NORMAS Y CRITERIOS AMBIENTALES

Artículo 35.- Las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de México o de la Federación y los ayuntamientos de la entidad, así como los prestadores de servicios, industriales, los centros educativos y de investigación y la sociedad en general, interesados en proponer un anteproyecto de norma técnica estatal ambiental o criterios ambientales estatales, deberán presentar al Secretario Técnico del Comité, su propuesta debidamente sustentada y justificada.

Artículo 36.- Una vez que el anteproyecto haya sido aceptado por el Comité, se integrará al Programa Estatal de Normalización Ambiental.

Artículo 37.- Los anteproyectos de normas técnicas estatales ambientales o criterios ambientales estatales revisados y validados en los grupos de trabajo o subcomités, mediante rubrica de todos los integrantes, serán enviados al Secretario Técnico, 15 días hábiles antes de la fecha de reunión del Comité, con el objeto de incluirlo en el Orden del Día correspondiente, así como para anexarlo a la convocatoria enviada a los integrantes del Comité.

Artículo 38.- El Secretario Técnico asignará el número correspondiente a cada anteproyecto y hará del conocimiento del Grupo de Trabajo las observaciones correspondientes, para que se hagan los ajustes respectivos.

Artículo 39.- Cuando el anteproyecto esté debidamente integrado el Presidente lo someterá al Comité para su aprobación, en su caso, como proyecto de norma. Posteriormente el proyecto se publicará en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México para su consulta pública y se esperará que se remitan los comentarios respectivos en un plazo de hasta 60 días naturales, posteriormente, si existen observaciones o comentarios al anteproyecto estos se enviarán al Grupo de Trabajo para su revisión. El Grupo de Trabajo que haya elaborado el anteproyecto, dará repuesta a los comentarios en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fueron presentados, incluyendo, en su caso, las modificaciones correspondientes.

Artículo 40.- Si existiera la necesidad de modificar el proyecto de norma técnica estatal ambiental o de criterios ambientales estatales, el Grupo de Trabajo lo hará en un plazo que no exceda de los 45 días naturales después de vencido el plazo de revisión y turnará el proyecto modificado al Secretario Técnico, para someterlo a consideración del Comité.

Artículo 41.- Una vez aprobados por el Comité los proyectos de norma, modificaciones de norma o criterios ambientales, el Secretario Técnico se encargará de realizar los trámites correspondientes para su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México.

CAPÍTULO X DE LA CODIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS ESTATALES AMBIENTALES

Artículo 42.- Para la codificación de las normas técnicas estatales ambientales se considerarán las siglas de la denominación NTEA; enseguida el número de la norma correspondiente, mismo que constará de tres dígitos; a continuación las siglas de la Secretaría, SEGEM; la clave correspondiente al tema de la norma y finalmente, el año en que se aprobó.

CAPÍTULO XI DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR

Artículo 43.- Las modificaciones a este Reglamento Interior se llevarán a cabo con la aprobación de las dos terceras partes del Pleno del Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento Interior en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Este Reglamento Interior entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en la Ciudad Típica de Metepec, México, a los 19 días del mes de noviembre del 2004.

La Secretaria de Ecología

M. en C. Arlette López Trujillo
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente 878/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO CHIPOLINI ROJAS en contra de VICTOR RAMIREZ RAMIREZ Y OTRO, se han señalado las diez treinta horas del día siete de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto del inmueble embargado en el presente juicio, inmueble ubicado en calle Niño Artillero número 29, Colonia Barrio la Conchita, en Chalco, Estado de México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 1,347,436.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada, se convocan postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en este lugar, así como en la tabla de avisos de este juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

4488.-29 noviembre, 3 y 9 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de RAFAEL ZUBIETA SANCHEZ Y/O, Expediente Número 637/95, la C. Juez Trigésimo de lo Civil por Ministerio de Ley, dictó unos autos de fechas: México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre del dos mil tres, veintitres de septiembre, ocho y veintinueve de octubre ambos del año en curso, que en su parte conducente dice: ...Y para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien embargado se señalan las diez horas del día trece de diciembre próximo sirviendo de base para el mismo la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS, cantidad más alta de la determinada por peritos, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, con domicilio en: La Calle Parque de Asturias No. 15, Lote 7, Manzana VII, Sección 2a., Fraccionamiento Parques de la Herradura, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la partida número 521, volumen 737, libro primero, sección primera de fecha 23 de octubre de 1986, con una superficie total de setecientos veintisiete metros cuadrados con sesenta y un centímetros.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciado Humberto Aguilera Cuéllar.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el boletín judicial y en el periódico El Universal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere.-México, D.F. a 4 de noviembre de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

2151-A1.-29 noviembre, 3 y 9 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSEFINA RAMOS DE VAZQUEZ.

FRANCISCO RODOLFO RAMOS MENDOZA, por su propio derecho, en el expediente número 768/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 17 diecisiete, de la manzana 05 cinco, ubicado en la calle Wetter número oficial 169 ciento sesenta y nueve, de la Colonia Agua Azul, Grupo "A" Super 4, de esta Ciudad de Nezhualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 16; al sur: en 17.00 m con lote 18; al oriente: en 09.00 m con lote 41; y al poniente: en 09.00 m con calle Wetter. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide en Nezhualcóyotl, México, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1641-B1.-24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 169/2004.

DEMANDADO: VICENTE MOTA GOMEZ.

MARIA ATLANTIDA GONZALEZ FLORES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 3, manzana "C", de la Colonia Juárez Pantitlán, en Nezhualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 2, al sur: 17.00 m con lote 6, al oriente: 8.50 m con calle 23, al poniente: 8.50 m con lote 4, con una superficie total de: 144.50 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, al presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezhualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1640-B1.-24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

A: VICTOR JESUS GOMEZ CHAVEZ, CARLOS GOMEZ CHAVEZ, MARIA TERESA OLIVAR GONZALEZ DE GOMEZ Y MARIA DEL PILAR OLIVAR GONZALEZ DE GOMEZ.

ELENA NEMECIA GONZALEZ ALVARADO, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, en su contra, demandándole la prescripción positiva, respecto de una fracción ubicada en un predio mayor del Lote 80-A de la Manzana 10, de la calle Emiliano Carranza Número 15-B en la Colonia Buenavista, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual se registró bajo el expediente número 572/2004, por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil Reformado, es decir por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de circulación de esta ciudad; así como en el boletín judicial. Se expide a los cinco días de noviembre de dos mil cuatro.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

2059-A1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 858/2004.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A.

En el expediente 858/2004, CONSTANCIO TREJO MARQUEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapón en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A., respecto del lote de terreno marcado con el número treinta y dos, manzana dieciocho, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 33; al sur: 18.21 m colinda con lote 31; al oriente: 07.00 m colinda con lote 20; y al poniente: 07.00 m colinda con Ahuehuate, teniendo una superficie total aproximada de 127.47 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1580-B1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 331/03, MARIA OCAMPO en la vía ordinaria civil, demanda de MARIA DE LOURDES ZARATE MARTINEZ, a través de su endosatario en procuración LICENCIADO GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del Juicio Ejecutivo Mercantil, concluido, promovido por MARIA DE LOURDES ZARATE MARTINEZ, a través de su endosatario en procuración, LIC. GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, en contra de la ahora actora MARIA OCAMPO CONTRERAS, radicado ante el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el expediente 425/2001, por tratarse de proceso fraudulento por las causas y motivos que quedarán precisados en el capítulo de hechos de la presente demanda, por no haber sido debidamente representada y defendida en el Juicio del cual se reclama la nulidad, y por tanto no haber sido ni oída ni vencida en juicio la promoviste. B).- La restitución en forma absoluta de los bienes y derechos de los cuales fue privada la promoviste a consecuencia de la sentencia dictada en el Juicio ejecutivo mercantil, que fuera entablado en su contra, circunstancias que quedarán debidamente demostradas en la secuela procesal correspondiente. C).- La cancelación de los efectos correspondientes a la Sentencia Definitiva dictada en el expediente 425/2001, radicado ante el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en que se tramitara el juicio del cual se demanda su nulidad por fraudulento y por ende, la cancelación de los embargos trabados en la parte alícuota que me corresponde del acervo hereditario a bienes del SR. SERGIO PASTRANA GARCIA, cuya inscripción fue ordenada por el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, como se desprende del legajo de copias certificadas del expediente 425/2001. Y toda vez que se desconoce el domicilio de los terceros a juicio SANDRA SANCHEZ TREJO, FRANCISCO GONZALEZ LOPEZ, OMAR LOPEZ FLORIANO Y MACBET BERTON LOPEZ, para que les pare perjuicio la sentencia que se sigue a dictar en el presente juicio con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en cita. Fijese además copia del presente en la puerta del Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Toluca, México, ocho de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

4276.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

C. CARLOS CARRILLO SALDIVAR.

Por este conducto se hace saber a CARLOS CARRILLO SALDIVAR, que los señores RENE y JAIME ENRIQUE ambos de apellidos CARRILLO MORENO, quienes en su carácter de hijos de la autora de la sucesión señora RAQUEL MORENO RAMIREZ, bajo el expediente número 1005/2004, vienen a denunciar ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del

Distrito Judicial de Zumpango, México, el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL MORENO RAMIREZ, llamando a juicio al señor CARLOS CARRILLO SALDIVAR, haciéndole saber que deberá justificar sus derechos a la herencia y apersonarse si a su derecho conviene, para lo que se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Para su publicación por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dados en la ciudad de Zumpango, México a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario del Juzgado. Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

2059-A1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZÁBAL
E D I C T O**

EUGENIO CORIA CARMONA, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de ADOLFO CORTES ALCOCER, ELSA CARRASCO VIUDA DE CORTES, ADOLFO CORTES CARRASCO y CARLOS CORTES CARRASCO, en el expediente número 479/2003, demandando las siguientes prestaciones: La Usucapación que opera en su favor, respecto del inmueble, denominado "El Chabacano", ubicado en calle Francisco I. Madero, Esquina con Calle Venustiano Carranza, Lote 1, número 45, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, lote de terreno número uno, del se subdividió el predio ubicado en calle Francisco I. Madero, Esquina con calle Venustiano Carranza, lote 1, número 49, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.99 metros con calle Francisco I. Madero. Al sur 32.70 metros con propiedad privada. Al poniente en 21.82 metros linda con lote dos resultante de la subdivisión. Al oriente en 20.00 metros con calle Venustiano Carranza y al nororiente en 3.10 metros en esquina con calle Francisco I. Madero y Venustiano Carranza, con una superficie total de 707.84 metros. B).-Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor de los demandados en el Registro Público de la Propiedad que es la partida 989-990-991, volumen 1183, libro 1º. Sección 1ª. de fecha 14 de diciembre de 1993 y se inscriba la resolución en favor del actor. C).- El pago de gastos y costas que el juicio origine; en base a los siguientes hechos: 1.- El 21 de enero de 1982 el actor en calidad de comprador y el demandado como vendedor ADOLFO CORTES ALCOCER celebraron contrato de compraventa verbal, respecto del inmueble denominado "El Chabacano", ubicado en calle Francisco I. Madero, Esquina con Calle Venustiano Carranza Lote 1, número 45, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. 2.- Ambas partes convinieron como precio la cantidad de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cantidad que se pagó en su totalidad en efectivo en el acto de la celebración del contrato. 3.- El contrato mencionado cumple con los elementos requeridos para el contrato de compraventa por los artículos 2102 y 2103 del Código Civil, vigente. 4.- El contrato fue celebrado en el inmueble citado ante la presencia de las personas que estuvieron presentes. 5.- Al terminar la celebración del contrato de compraventa de forma verbal, el vendedor procedió a hacer entrega de la posesión material del lote de terreno con todo lo que de hecho y de derecho les corresponde. Totalmente desocupado. 6.- La causa que dio origen a la posesión material sobre el inmueble objeto del juicio lo constituye el acto jurídico traslativo de la propiedad. 7.- Consta en el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad, que el lote de terreno cuenta con una superficie de 707.84 metros cuadrados, con las medidas y colindancias citadas. 8.- La causa generadora de la posesión material del actor es el contrato de compraventa verbal.

9.- La posesión la ha ejercido como propietario en forma personal y directa; de manera pacífica, pues lo adquirió con justo título; continua porque no ha abandonado la posesión, ni se ha visto interrumpida; pública porque es conocida de todos. 10.- A través del contrato de compraventa celebrado acredita la posesión, consecuentemente la ha ejercido como propietario desde hace más de veintitrés años. 11.- Es poseedor de buena fe en virtud del justo título. 12.- A partir de la fecha de la posesión material se puede observar el desinterés de los demandados, así como de cualquier otra persona de oponerse a su posesión legítima, toda vez que nadie ha objetado jamás su posesión. 13.- Ejercita la acción en contra de los demandados, en virtud de que el inmueble se encuentra inscrito a su favor como se desprende del certificado de inscripción. 14.- Conforme el artículo 5.136 del Código Civil vigente, el poseedor puede usucapir el tiempo que la posee y el de quien la adquirió y demás, en el caso que nos ocupa no existe ninguna de las salvedades a que se refiere el artículo 5.137 del Código Civil vigente. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a ADOLFO CORTES ALCOCER, ELSA CARRASCO VIUDA DE CORTES, ADOLFO CORTES CARRASCO y CARLOS CORTES CARRASCO, por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Coacalco, México a 21 de mayo de 2004.- Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

2059-A1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 544/2003.

El Licenciado HILARIO GOMEZ NAZARIO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por ROBERTO HERRERA JIMENEZ, en contra de ELISA GUADALUPE MARTINEZ VERGANZO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a ELISA GUADALUPE MARTINEZ VERGANZO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las personales por lista y boletín judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones Reclamadas: A) - La disolución del vínculo matrimonial que jurídicamente nos une en base a la causa legal que enseguida se precisa.- B).- Como consecuencia de lo anterior, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen jurídico bajo el cual contrajimos matrimonio civil y en el cual no generamos bien mueble o inmueble alguno. C).- El ejercicio de la custodia de la patria potestad de por ambos de

nuestra menor y única hija de nombre ANDREA GETSEMANI HERRERA MARTINEZ. D).- El pago de los gastos y costas que se deriven del presente litigio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

2059-A1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 604/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIANO GARCIA SANCHEZ, denunciado por JORGE ALBERTO GUADARRAMA GOMEZ, promoviendo en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de JORGE GUADARRAMA LOPEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, dictó un auto, que a la letra dice: "Auto.- Tenancingo, veintisiete de octubre del dos mil cuatro.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por JORGE ALBERTO GUADARRAMA GOMEZ visto su contenido, y atendiendo a las manifestaciones que vierte el ocurrente en el de cuenta y a la razón asentada por el notificador de este Juzgado, con fecha veintiuno de octubre del año en curso, como lo solicita hágasele saber a las personas que puedan tener interés en la radicación del presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de SILVIANO GARCIA SANCHEZ, en términos de lo ordenado por auto de fecha ocho de julio del presente año, a través de edictos, que se mandarán publicar en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edite en el lugar del fallecimiento del de cujus y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber que cuentan con el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para apersonarse y deducir sus derechos que a su interés convenga...".

Tenancingo México, noviembre ocho del dos mil cuatro.-Segunda Secretario Judicial Interina, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

4263.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 900/2004.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A. BULMARO ROLDAN GONZALEZ.

En el expediente 900/2004, ELENA GODINEZ LASTRA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapón en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A. Y BULMARO ROLDAN GONZALEZ, respecto del lote de terreno marcado con el número cuarenta, manzana tres, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 41; al sur: 18.21 m colinda con lote 39; al oriente: 07.00 m colinda con lote 1; y al poniente: 07.00 m colinda con calle del Alamo, teniendo una superficie total aproximada de 127.47 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y

señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1579-B1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 456/2004-2.

LIDIA MACIEL DE GALLARDO.

Se hace del conocimiento que ANASTACIO LOPEZ BAUTISTA actor en el presente juicio, demanda a LIDIA MACIEL DE GALLARDO en la vía ordinaria civil la usucapón, respecto del inmueble ubicado en calle Antonio Vilchis Barbosa número 79, lote 7, manzana 46, Sección A, del Fraccionamiento Colonia Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 839, volumen 375, libro primero, sección primera, de fecha 31 de agosto de 1978, con una superficie total de 500.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con lote seis; al sur: 40.00 m con lote ocho; al oriente: 12.50 m con calle Antonio Vilchis Barbosa; al poniente: 12.50 m con lote veintiocho, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan. En fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, celebre contrato de compraventa con la señora LIDIA MACIEL DE GALLARDO en su calidad de vendedor, respecto del lote antes mencionado, y ANASTACIO LOPEZ BAUTISTA en su calidad de comprador, poseyendo el inmueble materia de la compraventa a partir del mismo día. Se emplaza a LIDIA MACIEL DE GALLARDO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Diario Ocho Columnas, en el Boletín Judicial y fijese en la puerta del tribunal. Ecatepec de Morelos, cuatro de noviembre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

4274.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 704/2003.

C. CARLOS GUADALUPE CANTU RUIZ.

Se le hace saber que la señora ADRIANA MONTES DE OCA FUENTES, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La disolución

de la sociedad conyugal; C).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva del menor habido en matrimonio de nombre CARLOS IVAN CANTU MONTES DE OCA; D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, para el caso de que el hoy demandado se opusiera rotunda y temerariamente a la tramitación del presente juicio y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1570-B1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SALVADOR FERNANDEZ PADILLA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 718/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por GONZALO SOSA SANCHEZ en contra de SALVADOR FERNANDEZ PADILLA, respecto del inmueble ubicado en calle Las Flores, manzana 76, lote 10, de la Colonia Jardines de Chalco, Chalco, Estado de México, con una superficie total de 157.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 13.06 m con calle Las Flores; al sureste: 12.28 m con lote 12; al noroeste: 12.50 m con lote 9; y al suroeste: 12.30 m con lotes 14 y 15, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1572-B1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL,
FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

CELEDONIA BRIGIDA SOLIS VIUDA DE BEJARANO, por su propio derecho, en el expediente número 504/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de

usucapión, respecto del lote de terreno número 18 dieciocho, de la manzana 28 veintiocho, de la Colonia Ciudad Lago de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 m con calle Lago Athabasca; al sureste: 10.00 m con lote once; al noreste: 20.00 m con lote diecinueve; y al suroeste: en 20.00 m con lote diecisiete. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintiocho (28) de octubre del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1573-B1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

MARTIN FACUNDO DE LA CRUZ, por su propio derecho, en el expediente número 655/04, que se tramita en este juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 16 dieciséis, de la manzana 20 veinte, de la Colonia Ciudad Lago, en Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote diecisiete; al suroeste: 10.00 m con calle Lago Cardiel; al noroeste: en 20.00 m con calle Lago Guija; y al sureste: 20.00 m con lote quince. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintiocho (28) de octubre del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1574-B1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

Por medio del presente se le hace saber que ERNESTO ARIZAGA LOPEZ, le demanda en el expediente número 603/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto

del inmueble ubicado en lote 19, manzana 13, Colonia Ciudad Lago de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noroeste: en 10.00 m con calle Lago Ontario; al sureste: 10.00 m con lote 10; al noreste: en 20.00 m con lote 20; y al suroeste: 20.00 m con lote 18, teniendo una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del juzgado y en el Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veintiséis de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1575-B1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado en este Juzgado, bajo el número 908/2003-2, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promovió a través de su apoderado legal Licenciado PONCIANO JUAN MANUEL RAMOS ARROYO, Juicio Ordinario Civil en contra de VERONICA GONZALEZ PEREZ y JOSE LUIS VILLAGOMEZ ACEVEDO, reclamándoles las siguientes prestaciones: Del inciso A).- El pago de la cantidad que resulte de 127,1815 Veces el Salario Mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$168,754.76 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), por concepto de suerte principal; del inciso B).- El pago de la cantidad que resulte de 14.0313 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de interés ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; del inciso C).- El pago de los intereses moratorios generados desde la fecha en que incurrió en mora, hasta la total solución del presente asunto; del inciso D).- El pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados; del inciso E).- La declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base; del inciso F).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas; del inciso G).- El pago de los gastos y las costas que con motivo del presente juicio se originen. Previa las formalidades del caso, por auto de fecha once de octubre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a los demandados VERÓNICA GONZALEZ PEREZ y JOSE LUIS VILLAGOMEZ ACEVEDO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad; haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse en el local de este Tribunal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada de que si pasado el término concedido no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones a través de lista y Boletín Judicial. Se expide a los veinte días del mes de

octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.
2059-A1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

MARIO PINEDA GONZALEZ, en el expediente número 655/2004, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 19 (diecinueve), de la manzana "C", de la Colonia Ciudad Lago, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 m con la Avenida Aeropuerto; al sureste: 10.00 m con lote 10; al noreste: 20.00 m con lote 20; al suroeste: 20.00 m con lote 18, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinte de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

4270.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. REMEDIOS PATRICIA MOLINA SANTOS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 506/2003, relativo al juicio ordinario civil, PEDRO SANCHEZ MARTINEZ, le demanda la prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número dos (2), de la manzana 92, zona 02, del exejido de Tlalpizahuac, actualmente Colonia Darío Martínez, municipio de Valle de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote 03; al sureste: 20.00 m con lote 01; al suroeste: 10.00 m con calle Alvaro Obregón; y al noroeste: 20.00 m con lote 03; se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, expedidos en Chalco, Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1578-B1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MAYRA ALEJANDRA GARCIA ISLAS.

PABLO GARCIA FONSECA ha promovido ante este Juzgado en el número de expediente 1666/90-2 en el juicio Pensión Alimenticia quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el domicilio actual de MAYRA ALEJANDRA GARCIA ISLAS.- Auto.- Ecatepec de Morelos México a diecisiete de marzo del dos mil cuatro.- Por recibido el oficio que envía el secretario de acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, así como copias simples de la ejecutoria dictada por el tercer tribunal Colegiado en materia civil del Segundo Circuito en fecha once de febrero del año en curso, por lo que atento al contenido del documento detallado en primer término del que se advierte que se ordena llevar a cabo la notificación del juicio natural a MAYRA ALEJANDRA GARCIA ISLAS para que acuda al juicio a defender sus intereses, conforme a la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 Constitucional, así como hecho lo anterior proceda el Suscrito a resolver con plenitud de jurisdicción lo que en derecho corresponda, lo que implica en consecuencia, dejar insubsistente la sentencia dictada por este Tribunal en fecha veinte de mayo del dos mil dos, y proceder a realizar como ya se dejó dicho la notificación de la tramitación de juicio natural consistente en el juicio Ordinario Civil sobre Pensión Alimenticia radicado en este Juzgado bajo el número 1666/90 promovido por ALEJANDRA ISLAS PEREZ en contra de PABLO GARCIA FONSECA observando en dicha actuación procesal las formalidades previstas para el emplazamiento mismo que de conformidad con lo previsto por los artículos 188 fracción I, 189 párrafo segundo, 190 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, deberá realizarse de manera personal cerciorándose el Notificar por cualquier medio de que la persona que deba ser notificada vive en la casa designada y después de ello procederá a practicar la diligencia en razón de lo anterior y habiendo llevado a cabo una revisión de las constancias procesales incluyendo las que integran el cuaderno de amparo formando con motivo de la demanda de amparo señalada como su domicilio ubicado en Calle Diagonal Santa Clara, número veintitrés, Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en consecuencia, constitúyase en el referido domicilio en lo inmediato, es decir en la fecha en que se actúa el Notificador adscrito a este Juzgado para que proceda en cumplimiento a la ejecutoria señalada al inicio del presente proveído a notificar observando las formalidades del emplazamiento a MAYRA ALEJANDRA GARCIA ISLAS sobre la tramitación del juicio ya detallado en este Tribunal para que dentro del plazo de nueve días se apersona en el proceso que nos ocupa a deducir sus derechos en su carácter de acreedora alimentaria y este en aptitud de ofrecer pruebas y alegar dentro del término que al efecto se le fijará, previniéndole para que señale domicilio en la Colonia la Mora o Centro de Ecatepec de Morelos, lugar donde se encuentra el Juzgado para oír y recibir notificaciones personales en la inteligencia que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en términos de los numerales 185, 195 del Código Adjetivo Civil, es decir conforme a las reglas de notificaciones no personales.

Notifíquese y cúmplase lo acordó y firma el Licenciado Juan Manuel Téllez Martínez Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos Licenciada Olivia Leonor Moreno Rosales que autoriza y da fe.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México a veinte de agosto del dos mil cuatro. A sus autos el escrito de cuenta presentado por PABLO GARCIA FONSECA visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, dése cumplimiento al auto de fecha diecisiete de marzo del presente año, esto es la continuación de la secuela procesal en términos del auto de fecha dieciocho de junio del presente año, por tanto mediante edictos notifíquese a MAYRA

ALEJANDRA GARCIA ISLAS por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los proveídos antes citados que se publicará por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otra de circulación en esta población; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a deducir sus derechos en el presente juicio. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el plazo antes citado. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio. Notifíquese lo acordó y firma la licenciada Paula Eva Hernández Granados, juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos Licenciado Juan Serafín Torres quien actúa y da fe.- Doy fe.: Ecatepec de Morelos México a veintisiete de octubre del dos mil cuatro.- A sus autos el escrito de cuenta presentado por PABLO GARCIA FONSECA, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, dése cumplimiento al auto de fecha diecisiete de marzo del presente año, esto es la continuación de la secuela procesal en términos del auto de fecha veinte de agosto del presente año, por tanto mediante edictos notifíquese a MAYRA ALEJANDRA GARCIA ISLAS por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los proveídos antes citados que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a deducir sus derechos en el presente juicio. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por el plazo antes citado. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio. Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Paula Eva Hernández Granados Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos Licenciado Juan Serafín Torres, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

4225.-11, 23 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 891/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

MARIO RAMIREZ FRAGOSO, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Inmatriculación, respecto del predio ubicado en Calle Miguel Hidalgo, Número 103, Colonia Centro, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 metros linda con calle Hidalgo; al sur: 8.00 metros linda con Felipe Mauriño; al oriente: 31.30 metros linda con Antonio Ramírez Valencia; y al poniente: 31.30 metros linda con Felipe López Mauriño, con una superficie aproximada de 250.40 Metros Cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Barcenas Reynoso.-Rúbrica.

2164-A1.-30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CHIMALHUACAN, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: LUCINA DE LA VEGA ESPEGEL.

J. GUADALUPE CASTRO JUAREZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 64/04, Juicio Especial de Desahucio, demandado de LUCINA DE LA VEGA ESPEGEL, las siguientes prestaciones: A).- La desocupación y entrega de la casa arrendada, ubicada en calle Puerto Escondido, manzana 3B1, lote diez, Ejidos de San Agustín, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, por falta de pago de las rentas correspondientes a los últimos cuatro meses, más las que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente Juicio. B).- Que se requiera a la demandada para que manifieste estar al corriente en el pago de las rentas con los recibos correspondientes y en caso de que no lo haga que se le aperciba para que en el término de sesenta días desocupe el inmueble arrendado, con el apercibimiento de ser lanzada a su costa. C).- El pago de las rentas que se sigan venciendo hasta que desocupe la localidad arrendada. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de que temerariamente se oponga a mi acción. En virtud de que ignora el actual domicilio de la parte demandada LUCINA DE LA VEGA ESPEGEL, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, por sí, o por apoderado legal, o por gestor que pueda representarle, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de la población en donde se haga la citación, y el Boletín Judicial, así como en la Tabla de Avisos de este local, dado en el local de este Juzgado, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1639-B1.-24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SOSTENES BARRETO REYES.

En los autos del expediente marcado con el número 1033/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por SILVIA ALCANTARA MONROY, en contra de SOSTENES BARRETO REYES, se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A.- La declaración judicial que ha operado en mi favor, la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietaria del terreno de una superficie de: 100.00 metros cuadrados, ubicado en la Conchita la que a su vez formó parte de la antigua Hacienda de La Purísima Concepción, ubicada en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, actualmente se ubica y localiza en: Cerrada La Libertad No. 10, Barrio La Concepción, pueblo de Santiago Cuautlaipan, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

B.- La declaración de que la sentencia que se dicte en este Juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, a mi nombre.

C.- El pago de gastos y costas presente juicio.

-Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del tercero llamado a juicio, se realizaron las providencias que señala la ley para cerciorarse de la necesidad de emplazar por este medio, consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio al demandado SOSTENES BARRETO REYES, a través de edictos, con la finalidad de que comparezca ante este Juzgado, ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a producir su contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, lo que se realizará por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, y en el Boletín Judicial; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y el Juicio se seguirá en rebeldía de su parte, asimismo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este Juzgado. Fijese un ejemplar del presente en la puerta de este Tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, México, dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

2135-A1.-24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

RAFAEL REYES CASTRO.

ELIA MARTINEZ MUÑOZ, por su propio derecho, en el expediente número 486/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno 15 quince, de la manzana 43 cuarenta y tres, de la Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 101.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 m con lote 14; al sur: en 12.00 m con calle (7ª Avenida); al oriente: en 08.00 m con fracción del lote 15 de la manzana 43; y al poniente: en 08.90 m con fracción del lote 15 de la manzana 43, oficialmente identificado como 7ª Avenida número 150, de la Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1644-B1.-24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 680/2003.
AUDELIA VALENCIA VALENCIA.

La Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha nueve de noviembre del año dos mil cuatro, ordenó notificarte por edictos respecto de las diligencias de Información de dominio promovidas por el Licenciado FILIBERTO BASTIDA CONTRERAS Y/O BENJAMIN ENRIQUE MOYA JIMENEZ, en su carácter de Apoderados Legales de GRUPO ARTESANAL DEL CALZADO, ASOCIACION CIVIL, del bien inmueble ubicado en Privada Calzada del Panteón en el Barrio de San Juan, San Mateo Atenco, México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 18.00 metros con Grupo Artesanal del Calzado, A.C.; al sur: 18.00 metros con Federico Morales Pacheco; al oriente: 21.00 metros con Audelia Valencia Valencia; y al poniente: 21.00 metros con María Elena Escutia Serrano; con una superficie aproximada de 378 metros cuadrados. Haciéndole saber que a las diez horas del día veintisiete de enero del año dos mil cuatro, tendrá verificativo en el Local de este Juzgado el desahogo de la información testimonial en el presente juicio, por lo que deberá de presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, para manifestar lo que a su derecho corresponda, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Para su publicación en "la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", por tres veces de siete en siete días, y en otro Periódico de mayor circulación, así como en el boletín judicial y fijese copias en los Estados de este Juzgado por todo el tiempo de la notificación. Dado en Lerma de Villada, México a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

4432.-24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 855/04, FRANCISCO JAVIER COSIO FERNANDEZ, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar que de poseedor se ha convertido en propietario, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Juan Atezcapan, perteneciente a Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 74.25 metros; con Fernando Elizundia; al sur.- 75.40 metros, con Nicomedes Emiliano; al este.- 49.14 metros, con Camino Real y al oeste 49.70 metros con Cruz García Rodríguez con una superficie de 3,660.00 metros cuadrados, el cual adquirió el 08 de octubre de 1995, mediante contrato de compra venta, celebrado con Aniceto Almazán Arteta y Josefina Guadarrama Araujo, dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo este inmueble se encuentra a nombre del promovente, con clave catastral número 1071400203000000, encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, así mismo no afecta bienes ejidales, el citado inmueble lo tiene en posesión y en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe desde hace más de ocho años, anteriores a esta fecha.- Por lo que el Juez Civil de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil cuatro, ordenó publicar la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de mayor circulación, haciéndole saber a los interesados, que si a sus intereses conviene deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a manifestar lo que conforme a derecho proceda, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la

preindica citación.-Valle de Bravo, México, veintiocho de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Galdís.-Rúbrica.
4509.-30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE NUMERO: 577/2004.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RODRIGUEZ CHIRINO MARIA DE LOS ANGELES en contra de MARIA FRANCISCA ESTHER DELGADO VELASCO. Expediente Número 577/2004, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado ubicado en el terreno denominado Calliacac, ubicado en Chiconcuac, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, perteneciente al Distrito de Texcoco, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de diciembre del año en curso. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'600,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo fijado por perito de la parte demandada. Sirviendo de postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.-México, D.F. a 19 de noviembre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

2151-A1.-29 noviembre, 3 y 9 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO TENANGO-TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 851/04, ESMERALDA AVILA ALATORRE, promueve en su carácter de albacea de los bienes del finado RODOLFO AVILA GUERRERO, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, número ciento nueve, en Santiago Tianguistenco, México, fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Que en este Juzgado se promovió juicio sucesorio intestamentario a bienes de mi finado padre RODOLFO AVILA GUERRERO, donde fue señalada albacea 2.- Al presentar el inventario y avalúo de la masa hereditaria solo se señalaron dos inmuebles, uno ubicado en la Crespa, en el municipio de Toluca y el otro en esta ciudad de Santiago Tianguistenco, mismo que no cuenta con los requisitos que se solicitan para determinar que es propiedad de mi finado Padre. 3.- Procedo a dar las características del inmueble en cuestión, se encuentra ubicado en el paraje denominado anteriormente como el Calvario, después como camino de la Cruz, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.0 mts (nueve metros) y linda con Isabel Benítez. Al sur: 12.00 mts. (doce metros) y linda con Manuel Villasana. Al oriente: 7.40 mts. (siete metros con cuarenta centímetros) y linda con Benito López, con una superficie de setenta y ocho metros. 4.- Desde el año de mil novecientos ochenta y tres, a la fecha de su muerte, tuvo la posesión el señor RODOLFO AVILA GUERRERO, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, en concepto de propietario. 5.- Dicho inmueble no se encuentra escrito en el Registro Público de la Propiedad, por esa razón promuevo las presentes diligencias de información de dominio. Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4503.-30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 685/2004, MIGUEL FERNANDO ROLANDO, RAFAEL HILARIO Y MARIA DE LOS ANGELES CECILIA DE APELLIDOS MONROY MERCADO, promueve diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en San Luis Boro, municipio de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en ocho líneas de poniente a oriente que son: 39.51 m, 39.32 m, 56.70 m, 13.41 m, 24.31 m con Juan Cruz Cruz, 14.87 m, 32.34 m y 59.61 m con Alberto Cruz Cruz, al sur: en cuatro líneas de poniente a oriente que son: 62.37 m, 70.04 m con camino vecinal, 120.58 m y 61.53 m con José Guadalupe Mendoza Mejía, al oriente: en diez líneas de sur a norte que son: 70.00 m, 37.60 m con José Guadalupe Mendoza Mejía, 36.61 m, 45.66 m, 111.86 m, 31.79 m, 34.53 m, 59.81 m, 33.78 m, y 13.61 m. Todas con Barranquilla, al poniente: en once líneas de norte a sur, que son: 37.47 m, 9.54 m, 12.42 m, 24.79 m, 18.39 m, 77.73 m, 59.96 m, 22.91 m, 44.63 m y 83.60 m todas con camino vecinal y 40.79 m con José Guadalupe Mendoza Mejía. Terreno que cuenta con una superficie total de: 9-80-17 hectáreas. Y que actualmente se encuentra dividido en dos fracciones por un camino vecinal, que cuentan con las siguientes medidas y colindancias: LA PRIMERA FRACCION: al norte: en ocho líneas de poniente a oriente que son: 39.51 m, 39.32 m, 56.70 m, 13.41 m, y 24.31 m con Juan Cruz Cruz, 14.87 m, 32.34 m y 59.61 m con Alberto Cruz Cruz, al sur: en dos líneas de poniente a oriente que son: 175.13 y 117.78 m con camino vecinal, al oriente: en tres líneas de sur a norte que son: 52.88 m, 33.78 m y 13.61 m, todas con Barranquilla, al poniente: 37.47 m con camino vecinal, con superficie total de: 17,104.32 m². Y LA SEGUNDA FRACCION: al norte: en dos líneas de oriente a poniente que son: 117.88 m y 173.04 m con camino vecinal, al sur: en cuatro líneas de poniente a oriente que son: 62.37 m, 70.04 m, con camino vecinal, 120.58 m y 61.53 m con José Guadalupe Mendoza Mejía, al oriente: siete líneas de sur a norte que son: 70.00 m, 37.60 m con José Guadalupe Mendoza Mejía, 36.61 m, 45.66 m, 111.86 m, 31.79 m, 34.53 m, todas con Barranquilla, al poniente: en nueve líneas de norte a sur que son: 12.42 m, 24.79 m, 18.39 m, 77.73 m, 59.96 m, 22.91 m, 44.63 m y 83.60 m todas con camino vecinal y 40.79 m con José Guadalupe Mendoza Mejía, con superficie total de: 78,914.55 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha veintidós de noviembre del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la Ciudad de Toluca, de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, veintiséis de noviembre del dos mil cuatro.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

080-C1.-30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario número 115/03, seguido por RECUPERFIN I. S. DE R.L. DE C.V., en contra de EDGAR DEL CASTILLO CISNEROS y JESSICA ESPERANZA TAMEZ RIVERA, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto de fecha diez de noviembre del año dos mil cuatro, que en lo conducente dice:

...se señalan las diez horas del día quince de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en el departamento 6, módulo G, del condominio denominado "Virreyes III", de la calle Domingo de Ramos número 8, Colonia Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por lo que convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los cuales deberán fijarse en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., que resulta el precio proporcionado por el perito de la parte actora, que resulta ser el más alto, en beneficio de la parte demandada, haciéndole del conocimiento a los posibles postores que para poder participar en esta diligencia, deberán consignar ante este juzgado el diez por ciento de la cantidad anteriormente señalada es decir SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N., lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a realizar las publicaciones en los sitios de costumbre, tableros de avisos del juzgado, Receptoría de Rentas del lugar y en un periódico de mayor circulación de la localidad. México, D.F., a 12 de noviembre de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

2131-A1.-23 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 611/04, relativo al procedimiento judicial no contencioso, (diligencias de información de dominio), promovido por JOSEFINA FRANCO GALICIA, por su propio derecho, sobre un terreno ubicado en la calle José Mariano Michelena sin número, Santa María Zoquiquipán, Santa Ana Tlapatliltán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Jesús Desales, actualmente Privada José Mariano Michelena; al sur: 10.00 m con Jesús Desales, actualmente señora Inocenta Morales Morales; al oriente: 15.00 m con Juan Aguilar García, actualmente Juan Aguilar Luciano; al poniente: 15.00 m con Privada Dos de Abril, actualmente calle José Mariano Michelena, con una superficie de 150.00 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, México, veintitrés de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

4522.-30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 562/2000 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FELIX PEDRAZA DAMIAN, en contra de YEMEL HUGO ESCOBAR MEDINA y JUAN DE LA CRUZ DIAZ FRIAS, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día trece de enero de dos mil cinco, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate, respecto de los siguientes bienes: Una televisión marca Hitachi de 14 pulgadas aglomerado en color café, número de modelo (CT 14 37), no presenta número de serie, no presenta número de modelo, a color, con diez botones para su funcionamiento; una mesa esquinera de ratán barnizada color natural de cuarenta centímetros por cuarenta centímetros aproximadamente con dos compartimientos, la televisión presenta control remoto marca Hitachi color gris, con diecisiete botones para su funcionamiento, una lámpara en cerámica color melón con blanco de forma de ollas con flores artificiales en regulares condiciones de uso sin comprobar su funcionamiento; teléfono celular marca Nokia (918) color negro, número de identificación (SN:219/08034806) con pila funcionando con veinte botones para su funcionamiento, no presenta crédito de tarjeta, un cargador marca Mitsu, número de modelo (MCA-44), con tres botones para su funcionamiento en color negro, una enciclopedia de cuatro tomos denominada "Mi Primera Biblioteca Iniciación Sexual y Afectiva" (¿Qué hace Papá y Mamá?) en color blanco, año de mil novecientos noventa y siete, editorial Libsa, tres películas que forman complemento de la Enciclopedia Mi Primera Biblioteca de Iniciación Sexual y Afectiva, Grupo Editorial Planeta, formato (VHS), ocho películas originales con estuche de los siguientes nombres Pelo Suelto, Marcelino Pan y Vino, Virus, el Zorro y el Sabueso, el Inspector Gadget, Atrapados en el Paraíso, Mejor Imposible, Power Rangers, formato todas las películas (VHS), la última película rota del plástico del estuche, dos cuadros una el Callejón de Guanajuato, otro cuadro con pinturas de Alcatrazes que miden un metro con veinte centímetros de largo por un metro de ancho aproximadamente con marco de madera de color café, lienzo de tela; debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; por tres veces, dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado convocando postores; sirviendo de base de los bienes muebles, las cantidad de \$2,450.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por las peritos nombrados por las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los bienes, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, salvo si el actor pretende adjudicarse el bien embargado, en este caso será por el total del precio base, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1412 del ordenamiento legal invocado. Asimismo con fundamento en el artículo 1.112 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se hace del conocimiento de las partes del cambio de titular habido en este Juzgado.

Toluca, México, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reza.-Rúbrica. 4551.-2, 3 y 6 diciembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 150/2003, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO LORENZO DAVILA en su carácter de endosatario en procuración de ANTONIO PARGA TORRES en contra de ERNESTO HERNANDEZ SANCHEZ. Se señalaron las diez horas del día dieciséis de diciembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la Primer

Almoneda de Remate del embargo en el presente juicio consistente en: 1.- Un equipo modular marca aiwa, modelo CA-DW3452H, color gris, doble cassette, reproductor de un CD, con dos bocinas de pilas y corriente, sin antena, sin tapa del compartimiento de las pilas, en mal estado de conservación. 2.- Televisión a color marca sony, con control remoto, modelo KV21ME421/8, de veintiún pulgadas, chasis BA-4D, en regular estado. 3.- Videocassetera, marca panasony, modelo PV-V4521, número de serie LOID88516, con control remoto, en regular estado. 4.- Vitrina de madera, dos metros por uno cincuenta, color natural, con tres puertas abatibles en la parte inferior, con tres cajones, tres puertas mas abatibles en la parte superior con cristal transparente. En consecuencia convóquese a postores y anúnciese la venta de los bienes embargados por medio de edictos que se publicaran en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, en términos de ley, y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como el boletín judicial por una sola vez; sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$2,390.00 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, en términos de ley, y en la tabla de avisos de este Juzgado; así como en el Boletín Judicial por una sola vez. Dado en Ixtlahuaca, México, a once de noviembre del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

4547.-1, 2 y 3 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1364/368/04, CARLOS FRANCISCO ALVARADO BREMER Y NATALIA ROJAS NIETO, promueven inmatriculación administrativa de un predio rústico de propiedad particular, ubicado en el paraje nombrado "Tepeltapa", en Camino Viejo a Jalmolonga, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 42.00 m con Francisco Aguirre Cantú, sur: 28.55 m con Apantle, oriente: 30.30 m con camino viejo a Jalmolonga, poniente: 17.10 y 13.10 m con Apantle.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4442.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 1414/383/04, VIVIANA LANDEROS EIJO Y MARCOS GARCIA CONTRERAS, promueven inmatriculación administrativa de un predio ubicado en el paraje denominado "El Carpio" en la Colonia Gustavo Baz, del municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 40.00 m con carretera México-Chalma, sur: 32.00 m con camino a San Juan Atzingo, oriente: 32.00 m con Crescencio Amado, poniente: 10.00 m con Glorieta.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los diecinueve días del mes de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4442.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 641/75/04. MIGUEL ACOSTA IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón de las Flores, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, en Ocoyoacac, Estado de México, Distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: colinda en 50.15 m con la Sra. Saldívar de la Rosa, al sur: colinda en 50.15 m con la C. Josefina Acosta Uribe, al oriente: colinda en 14.70 m colinda con Carr. Priv. de la Fab. Química Amtex, al poniente: colinda en 28.00 m con el C. Ricardo Acosta Alanís. Teniendo una superficie aproximada de: 1,171.00 m² (Un Mil Ciento Setenta y Un Metros Cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Estado de México, a 19 de noviembre de 2004.- C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4443.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 9627/736/04, J. CONCEPCION TELLEZ DEL CANTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en Av. Hidalgo número treinta y ocho, Tepetitlán, municipio de Chiautla, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con camino actualmente Av. Hidalgo, al sur: 12.00 m con J. Socorro Landón, actualmente Filogonio Téllez, al oriente: 21.50 m con Petra del Canto, actualmente Filogonio Téllez, al poniente: 21.50 m con Alvaro Sánchez y Adolfo Sol. Superficie de: 258.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de noviembre del año 2004.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1648-B1.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 10758/394/2004, MA. SOCORRO VAZQUEZ GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 46.80 m con Galicia; al sur: 48.00 m con dos fracciones de propiedad privada; al oriente: 29.35 m con Ma. Concepción Galván Vidai; al poniente: 37.00 m con Av. Nacional y propiedad privada. Superficie aproximada de 1,483.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de noviembre de 2004.- C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4501.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 668/11069/2004, EMMA VALDEZ LADRILLERO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Aldama No. 309, Barrio San Miguel, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.45 m con Blanca Ordóñez Lugo; al sur: 16.45 m con Guadalupe Ordóñez Chande; al oriente: 8.00 m con Felipe Degollado Jiménez; al poniente: 8.00 m con Privada de Aldama. Teniendo una superficie aproximada de 131.6 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de octubre del 2004.- C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4502.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 524/8850/2004, CARLOS ALBERTO MEDINA SERNA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de Llano de Tutitlán, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Privada de Nicolás Bravo; al sur: 8.00 m con Suc. de Celestino Pichardo; al oriente: 11.00 m con Jesús Ramírez Hernández; al poniente: 11.00 m con Antonia Jiménez Díaz. Teniendo una superficie aproximada de 88.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de octubre del 2004.- C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4502.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 670/11071/04, MARIANA REYNALDA ARELLANO RUIZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, Barrio La Asunción, San Miguel Totocuítlapico, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Reynaldo Dehonor Campirán; al sur: 10.00 m con calle Vicente Guerrero; al oriente: 20.10 m con Rodolfo Medina Dehonor; al poniente: 20.10 m con Luis Sebastián Bernal Dotor. Teniendo una superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de noviembre del 2004.- C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4502.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 2317/06/04, DOLORES CONCEPCION IRIBE GARCIA Y MARIO ALBERTO CERON GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salitre, calle Juárez s/n, Lorenzo Textiltac, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Juárez; al sur: 10.00 m con Unidad los Almendros; al oriente: 40.65 m con Sergio Cerón; al poniente: 40.65 m con Cedillo Meza. Superficie aproximada de 406.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.
4504.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 915/04, J. GUADALUPE EUSEBIO MORALES UGALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Ahuacatlán, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: en dos líneas 7.65 m y 13.50 m con calle Cedros; al sur: 16.70 m con Margarita Morales Ugalde y Florentino Morales Ugalde; al este: 12.50 m con privada; al oeste: 20.85 m con Florentino Morales Ugalde. Superficie aproximada de 310.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 19 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
4505.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1431/385/04, FIDENCIO ITURBE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Santiago Oxtotitlán, parte baja del municipio de Villa Guerrero, y distrito judicial de Tenancingo, México, y mide y linda: al norte: 142.80 m con Agustín González; al sur: 156.62 m con Faustino Guadarrama y Celestino Rojas en línea curva; al oriente: 11.45 m con Agustín González; al poniente: 42.00 m con calle Victoria. Superficie aproximada de 3,999.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
4526.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 1432/386/04, ROSENDO AYALA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Zacango, Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, y mide y linda: al norte: 26.60 m con Sr. José Luis Moreno; al sur: en dos líneas la primera de 20.45 m con calle, la segunda de 2.55 m con el Sr. Daniel Ayala Carbajal; al oriente: 80.40 m con la calle; al poniente: en dos líneas la primera de 60.00 m con el Sr. Daniel Ayala Carbajal y la segunda de 12.20 m con Daniel Ayala Carbajal. Teniendo una superficie aproximada de 1,630.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
4526.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 9233/493/04, RAMON FLORES ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Escandola", LT 3, Mza. 4 Cerrada sin nombre de Av. La Mora en Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.20 m y linda con lote No. 2, al sur: 14.20 y linda con lote No. 4, al oriente: 8.50 m y linda con cerrada sin nombre, al poniente: 8.50 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 27 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.
4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. I.A. 9232/492/04, SANTANA HERNANDEZ QUIRINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada sin nombre de Av. La Mora en Sto. Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con propiedad privada, al sur: 10.00 m y linda con cerrada sin nombre, al oriente: 12.00 m y linda con lote No. 1, al poniente: 12.00 m y linda con lote No. 3. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 27 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.
4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. I.A. 9231/491/04, GLORIA RAMIREZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Comuncito", Lt. 4, Mza. 1 Cda. s/n de Av. La Mora en Sto. Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con propiedad privada, al sur: 10.00 m y linda con calle sin nombre, al oriente: 12.00 m y linda con lote No. 3, al poniente: 12.00 m y linda con lote No. 5. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 27 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.
4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. I.A. 9230/490/04, OSCAR GARCIA GALVAN Y/O GUADALUPE ALCANTAR GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada sin nombre de Avenida La Mora en Santo Tomás Chiconautla, P.D.A. Comuncito, Lt. 7, Mza. 2, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.50 m y linda con cerrada sin nombre, al sur: 9.50 m y linda con propiedad privada, al oriente: 13.04 m y linda con lote No. 6, al poniente: 12.72 m y linda con lote No. 8. Superficie aproximada de: 122.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 27 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. I.A. 9234/494/04, ANTONIO HERNANDEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Comuncito", Lt. 6, Mza. 2 Cerrada s/nombre de Av. La Mora en Sto. Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.25 m y linda con calle sin nombre, al sur: 9.25 m y linda con propiedad privada, al oriente: 13.33 m y linda con lote No. 5, al poniente: 13.04 m y linda con lote No. 7. Superficie aproximada de: 121.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 27 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. I.A. 9235/495/04, VERONICA ALCANTAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Comuncito", Lt. 1-A, Mza. 1 Cerrada sin nombre de Av. La Mora en Sto. Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con propiedad privada, al sur: 10.00 m y linda con calle sin nombre, al oriente: 12.00 m y linda con lote No. 1, al poniente: 12.00 m y linda con lote No. 2. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 27 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. I.A. 9236/496/04, MARIA LUISA ALCANTAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Escandola", Lt. 13, Mza. 1 Cerrada sin nombre de Avenida La Mora, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.50 m y linda con propiedad privada, al sur: 7.62 m y linda con calle sin nombre, al oriente: 16.00 m y linda con lote No. 12, al poniente: 16.00 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 27 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. I.A. 7367/285/04, ANTONIA DE JESUS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Andrade s/n Col. San Isidro La Paz 2ª Secc, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.21 m en 3 tramos el 1º de 3.25 m y el 2º de 1.38 m y colinda con Jesús Jaguey y el 3º de 4.58 m y colinda con calle Luis Andrade, al sur: 9.48 m y colinda con Cayetano Lara Maciel, al oriente: 23.84 m y colinda con Margarito Magaña, al poniente: 24.47 m y colinda en 3 tramos de 5.37 m el 2º de 8.05 m y colinda con Jesús Jaguey y el 3º de 11.05 m y colinda con Luis Miranda Estrada. Superficie aproximada de: 174.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 4 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. I.A. 7368/286/04, JUAN MERCADO ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Andrade esquina con calle Carlos Cuevas s/n Colonia San Isidro La Paz 2ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con calle Luis Andrade, al sur: 10.00 m y colinda con Juan Tenorio Angeles, al oriente: 14.00 m y colinda con Teodoro Mercado Alonso, al poniente: 14.00 m y colinda con calle Carlos Cuevas. Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 4 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. I.A. 7369/287/04, JANET MERCADO DE JESUS ITZEL MERCADO DE JESUS Y LA SRA MARGARITA DE JESUS BASILIO en representación de su menor hija NAYELI MERCADO DE JESUS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Andrade s/n Col. San Isidro La Paz 2ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con calle Luis Andrade, al sur: 10.00 m y colinda con Juan Tenorio Angeles, al oriente: 14.00 m y colinda con privada particular, al poniente: 14.00 m y colinda con Juan Mercado Alonso. Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 4 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. I.A. 7370/288/04, JORGE GARDUÑO GANDARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Negrete Esq. la Cda. Miguel Negrete s/n Col. Zaragoza 1ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte 22.70 m y colinda con calle Miguel Negrete, al sur: 25.00 m y colinda con Dionisio Velázquez Hernández, al oriente: 10.00 m y colinda con primera cerrada Miguel Negrete, al poniente: 15.00 m y colinda con Epifania Trajo González. Superficie aproximada de: 295.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 4 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. I.A. 7372/290/04, JOSE ANDRES GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carr. Progreso Industrial s/n Col. Francisco Sarabia, 1ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de

Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 39.00 m y colinda con propiedad privada, al sur: 39.00 m y colinda con carretera Progreso Industrial, al oriente: 30.00 m y colinda con Flora González Márquez, al poniente: 30.00 m y colinda con Isidro Estrada Reyes. Superficie aproximada de: 1,170.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 4 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. I.A. 7371/284/04, GABRIELA PIÑA RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Circuito Martín Cortez #29 Col. Fco. J. Madero 2^o Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.50 m en 2 tramos el 1^o de 11.50 y colinda con Carlos Piña Rangel el 2^o de 7.00 m y colinda con Juan Ramos, al sur: 20.50 y colinda con Felipe Miranda, al oriente: 9.95 m en 2 tramos de 8.45 m y colinda con Carlos Piña Rangel 1.50 m y colinda con calle Circuito Martín Cortez, al poniente: 9.95 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 96.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 4 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 1471/279/04, TORIBIO ZAMORA OROPEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada s/nombre s/n Bo. El Rincón, Santa María Cuevas, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Mario Zamora Oropeza, 20.00 m con Gabriela Zamora Oropeza, al sur: 40.00 m con Ponciano Zamora Clemente, al oriente: 50.00 m con Juan Salvador Zamora Clemente, al poniente: 30.00 m con Gabriela Zamora Oropeza, 20.00 m con Cda. sin nombre. Superficie aproximada de: 1,400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 1472/280/04, ANTONIO ZAMORA OROPEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n Barrio del Rincón Santa María Cuevas, perteneciente al Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 3.60 m con servidumbre de paso, 15.40 y 10.10 m con María del Carmen Zamora Oropeza, al sur: 1.50 m con Salvador Zamora Clemente 11.70 m con Mario Zamora Oropeza, 15.00 m con Margarita Zamora Oropeza, al oriente: 10.90, 4.20 y 13.75 m con Salvador Zamora Clemente, al poniente: 14.90 m con Margarita Zamora Oropeza, 14.50 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 514.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 1489/287/04, MARGARITA ZAMORA OROPEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre S/N. Barrio del Rincón, Santa María Cuevas, perteneciente al Municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Antonio Zamora Oropeza, al sur: 19.20 m con Mario Zamora Clemente, al oriente: 14.90 m con Antonio Zamora Oropeza, al poniente: 18.90 m con calle sin nombre Superficie aproximada de: 279.29 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de octubre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 1048/185/04, RAYMUNDO ROJAS GASPAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel, municipio de Tequiquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.60 m con calle junto al arroyo, al sur: 22.40 m con Josefina Rodríguez Zárate de Aguilar, ahora Victor Avila Oropeza, al oriente: 34.35 m con camino antiguo a San Miguel, al poniente: 34.00 m con carretera Zumpango-Apaxco, México, ahora Avenida 16 de Septiembre. Superficie aproximada de: 664.96 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de octubre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 1406/255/04, GREGORIO CORDERO TECO EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJAS JHOANNA MICHELLE CORDERO RODRIGUEZ Y ANA KAREN CORDERO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada 15 de Septiembre S/N, Col. Santa Lucía, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.40 m con lote cinco, al sur: 10.00 m con Cerrada Quince de Septiembre, al oriente: 26.37 m con lote siete, al poniente: 09.93 m con lote dieciséis. Superficie aproximada de: 262.00 m², de los cuales: 71.60 m² están construidos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 3 de noviembre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 9930/615/2004, MICAELA ROMERO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ignacio Rayón sin número, en Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 104.60 m y colinda con los Sres. Arón Romero Desni y Jesús Romero Desni, al sur: 101.15 m y colinda con el Sr. Manuel Díaz, al oriente: 67.77 m y colinda con calle Ignacio Rayón (antes camino viejo a Zinacantepec), al poniente: 71.20 m y colinda con Margarita Cuero Mtez, Tiburcio Hernández González y Guillermo Hernández González. Superficie aproximada de: 7,147.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 10128/635/2004, JULIA LOPEZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Alvarez S/N, en San Felipe Talmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Juan Alvarez, al sur: 10.00 m con J. Trinidad Romero Lara, al oriente: 20.00 m con Leonidas Romero Lara, al poniente: 20.00 m con Clara Romero Lara. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 9917/612/2004, EVELIA DIAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Danza, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.95 m con Mireya Diaz González, al sur: 18.95 m con Osvelia González Guevara, al oriente: 40.00 m con Angel Diaz Núñez, al poniente: 40.00 m con Cerrada La Danza. Superficie aproximada de: 758.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 9477/558/2004, SANTIAGO BATES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. San Jorge Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.00 m colinda con María Juana Fermín Contreras, al sur: 18.00 m con Sr. Franco Gómez Vázquez, al oriente: 20.00 m colinda con calle Santa Laura S/N, al poniente: 20.00 m colinda con Santa Lucía S/N. Superficie aproximada de: 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 10272/641/2004, EUGENIA CHATO COYOTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, en la calle de Mina No. 13, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al noreste: 34.34 m con calle Zapote, al sur: 20.96 m con Salvador Chato Coyote, al oriente: 6.66 m con Salvador Chato Coyote, al poniente: 23.24 m con calle de Mina. Superficie aproximada de: 313.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 807/52/2004, JUAN ENRIQUE GARCIA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sta. Cruz Cuauhtenco, y se conoce con el nombre de "El Paso", municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.26 m con Prolongación Independencia, al sur: 18.41 m con Daniel Hernández, al oriente: 42.00 m con Sra. Consuelo Garcia de Palma, al poniente: 42.00 m con Sr. Bernardino Jorge Garcia Palma. Superficie aproximada de: 725 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 10500/658/2004, LUIS CONRADO TOLEDO VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Primera Cerrada de Atzacapotzaltongo S/N, del pueblo de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad de J. Jesús Contreras Gálvez, al sur: 20.00 m con propiedad de Gerardo Cuero Salgado, al oriente: 9.14 m con la calle Primera Cerrada de Atzacapotzaltongo, al poniente: 9.14 m con propiedad de Alejandro Cruz Pérez González. Superficie aproximada de: 182.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 12189/908/2003, LIC. CARLOS ALEJANDRO FLORES TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el No. 533 de la calle Hermenegildo Galeana, Bo. del Calvario, en Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 50.00 m con propiedad de la Lic. Irma Tapia Arizmendi, al sur: 50.00 m con la propiedad de los Sres. Abel Sánchez González y Ma. de Jesús Rico Alcántara, al oriente: 20.00 m con propiedad de los vendedores Sres. Abel Sánchez González y María de Jesús Rico Alcántara, al poniente: 20.00 m con la calle de Hermenegildo Galeana. Superficie aproximada de: 1,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 10697/824/2003, EL ASILO DE ANCIANOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, REPRESENTADO POR EL DR. AGNELO TRUJILLO AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Jesús Carranza 248, Col. Universidad, en Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 45.25 m con Manuel Pérez Becerril, al sur: 51.17 m con privada Colón, al oriente: 53.56 m con calle de su ubicación, (Jesús Carranza), al poniente: 51.75 m con Salvador Velazco Sánchez. Superficie aproximada de: 2.590.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 7363/420/2004, JULIA BERNAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.00 m linda con Avenida Libertad, al sur: 16.00 m linda con Ivonne Avila, al oriente: 11.50 m linda con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 11.50 m linda con Carmen González Tapia. Superficie aproximada de: 184.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 9980/619/2004, PABLO TREVILLA GARCIA, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SUS MENORES HIJOS ENRIQUE, JUAN Y FELIPE DE APELLIDOS TREVILLA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 103, en San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 5 líneas de: 5.00, 2.35, 12.17, 1.45 y 4.80 m con Araceli Morales Mejía, Lourdes Salazar e Irma Mireles Mejía, al sur: 21.70 m con Juana Vallejo Garcés, al oriente: 6.60 m con Crescencio Santana Vallejo, al poniente: 10.10 m con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada de: 175.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 9981/620/2004, CARMEN BERNALDEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda Privada de Aldama S/N, en el poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide

y linda: al norte: 18.57 m colinda con Severino Miranda, al sur: 2 líneas de: 3.80 m colinda con 2a. Privada de Aldama, y 12.50 m colinda con Belino Miranda Romero, al oriente: 27.25 m con Jorge Zárate Reyes, Rubén Miranda y Acela Albarrán Albarrán, al poniente: en 2 líneas de: 17.50 m colinda con Belino Miranda Romero y 9.75 m con Fermin Miranda Romero. Superficie aproximada de: 263.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4527.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 968/277/2004, ENRIQUE BRAVERMAN FAINSLIVER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Milpa Grande, Camino Antigo a Mexicaltzingo, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 160.00 m con María de la Luz Muciño Muciño y 21.00 m con Griselda Muciño Muciño, al sur: 47.00 m con Alfredo Bobadilla y 134.00 m con Camino Vecinal, al oriente: 242.00 m con Artemio Vázquez, al poniente: 150.00 m con Alfonso Muciño y 87.55 m con Alfredo Bobadilla. Superficie aproximada de: 36.798.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 29 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4446.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 64/29/2003, RAMON RUBIO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cerrito, San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: Barranca del Jaral, 520.00 m con Tiburcio Alfente, Vicente Chávez y Faustino Olascaba, al sur: 560.00 m con varios ejidos, al oriente: 315.00 m con Alejo Becerril, al poniente: 258.00 m con Camino Real. Superficie aproximada de: 16-00-00 hs.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4444.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 485/138/2004, MARIA DE LOURDES MATAMOROS GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino al Callejón, La Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 124.75 m con Teodoro Rodríguez Lechuga, al sur: 124.75 m con Teodoro Rodríguez Lechuga, al oriente: 25.00 m con Camino al Callejón, al poniente: 25.00 m con Catalina Cabrera Sánchez. Superficie aproximada de: 3,118.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 19 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4441.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 74,471, del volumen 981, de fecha quince de noviembre del año dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora ADELA SILVINA MONROY VELAZQUEZ, realizada a solicitud del señor MARIO VELAZQUEZ BORRAS, en su calidad de cónyuge supérstite, quien radicó en esta notaria a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento de los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de testamento de la de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Los Reyes La Paz, Estado de México a 17 de Noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79
CON RESIDENCIA EN LA PAZ
ESTADO DE MEXICO.

4428.-24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 12,428 de fecha 11 de noviembre del año dos mil cuatro, ante mi, los señores JUANA BARRAGAN VALADEZ, MIRIAM Y HUGO ULISES de apellidos MONCADA BARRAGAN, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HUGO MONCADA ESTRADA, así como la aceptación al cargo de Herederos y Albacea que les fue conferido, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a 12 de noviembre del 2004.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

2133-A1.-24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 11,994 de fecha 29 de septiembre del año dos mil cuatro, ante mi, los señores ELIZABETH, ANA LUISA, MONICA, RAMON Y JOSE LUIS, todos de apellidos VILLERIAS GONZALEZ y la señora YOLANDA GONZALEZ GUADARRAMA, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAMON MARCO ANTONIO VILLERIAS Y CAMPOS quien también fue conocido como RAMON MARCO ANTONIO VILLERIAS CAMPOS, la aceptación al cargo de Herederos y Albacea que les fue conferido, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a 29 de septiembre del 2004.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

2133-A1.-24 noviembre y 3 diciembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O**

Toluca, México, a 16 de noviembre del 2004.

**C. ELIAS DOMINGO RIVERA GARNICA
P R E S E N T E S .**

Por medio de este edicto, se le emplaza a efecto de que comparezca al juicio agrario 609/2004, relativo al juicio de nulidad parcial de acta de asamblea, que promueve Juan Arturo Sánchez Reyes, a fin de que manifieste lo que a su interés y derecho convenga con relación a este procedimiento, en la audiencia de ley que tendrá lugar el próximo VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS SITO EN LUIS MORA NUMERO 117, ESQ. JAIME NUNO DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO.

Publiquese este edicto por dos veces dentro de un plazo de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en el Diario "El Heraldo de Toluca", en los tableros de la Presidencia Municipal de Ixtlahuaca, México y en los estrados de este Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes de la fecha señalada para la celebración de la audiencia de ley.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9**

LIC. HIGINIO MORENO AGUAYO
(RUBRICA).

4362.-19 noviembre y 3 diciembre.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Instituto Mexiquense de la Vivienda Social
 Contraloría Interna

IMEVIS
 Instituto Mexiquense
 de la Vivienda Social

EDICTO UNICA PUBLICACION

Visto El contenido de la Nota Informativa, agregada en autos del expediente INV/03/03, CRESEM/02/03, suscrita por el notificador de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Estado de México, en la que describe los motivos, por los que no pudo notificar personalmente la resolución definitiva dictada en el expediente citado; por tal circunstancia, se notifica por este conducto a la **C. REMEDIOS CANDELARIA MARIVEL SANDOVAL MEJIA**, la resolución de fecha 1 de Noviembre del 2004, dictada en expediente mencionado; por la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, cuyos puntos resolutive se enuncian al final del presente, en términos de lo dispuesto en los artículos, 78, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 41, 42, 43, 59, 62, 63, 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 4º. Fracciones II, VI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por lo que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de estas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría, dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental Noveno, Undécimo transitorios de la Ley de Creación del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México, de fecha 23 de septiembre del 2003, 1.1 a 1.10 del Código Administrativo del Estado de México, 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

RESUELVE.

PRIMERO: Son responsables administrativamente los **CC. REMEDIOS CANDELARIA MARIVEL SANDOVAL MEJIA y JOSE ANTONIO GALVAN GONZALEZ**, por lo que impone como sanción disciplinaria **AMONESTACION**, a cada uno, en términos del artículo 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por acreditarse que su conducta fue violatoria a lo dispuesto en el artículo 41, 42 fracciones I, XXI, XXII y XXXI y 43 de la Ley de Responsabilidades referida.

SEGUNDO: Se exhorta a los **CC. REMEDIOS CANDELARIA MARIVEL SANDOVAL MEJIA y JOSE ANTONIO GALVAN GONZALEZ**; para que en lo sucesivo, se conduzca con máxima diligencia, probidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficacia en el desempeño de cualquier empleo, cargo o comisión que ocupe en la administración pública Estatal y Municipal.

TERCERO: Notifíquese personalmente a los **CC. REMEDIOS CANDELARIA MARIVEL SANDOVAL MEJIA y JOSE ANTONIO GALVAN GONZALEZ**, y por oficio a las áreas administrativas a que haya lugar.

CUARTO: Envíese copia simple de la presente resolución, al área competente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, para dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

QUINTO: En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de los **CC. REMEDIOS CANDELARIA MARIVEL SANDOVAL MEJIA y JOSE ANTONIO GALVAN GONZALEZ** que tiene quince días hábiles, para impugnar la presente resolución.

SEXTO: Una vez que cause estado, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

SEPTIMO: Cúmplase.

Así lo resolvió y firmó el Contralor Interno del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Estado de México.

C.P. LUIS BENJAMIN CORREA SANCHEZ
 (RUBRICA).





Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social
Contraloría Interna

IMEVIS
Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social

**EDICTO
UNICA PUBLICACION**

Visto El contenido de la Nota Informativa, agregada en autos del expediente INV/03/03, CRESEM/02/03, suscrita por el notificador de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Estado de México, en la que describe los motivos, por los que no pudo notificar personalmente la resolución definitiva dictada en el expediente citado; por tal circunstancia, se notifica por este conducto: al **C. JOSE ANTONIO GALVAN GONZALEZ**, la resolución de fecha 1 de Noviembre del 2004, dictada en expediente mencionado; por la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, cuyos puntos resolutiveos se enuncian al final del presente, en términos de lo dispuesto en los artículos, 78, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 41, 42, 43, 59, 62, 63, 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 4º. Fracciones II, VI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por lo que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de estas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría, dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental Noveno, Undécimo transitorios de la Ley de Creación del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México, de fecha 23 de septiembre del 2003, 1.1 a 1.10 del Código Administrativo del Estado de México, 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

RESUELVE.

PRIMERO: Son responsables administrativamente los **CC. REMEDIOS CANDELARIA MARIVEL SANDOVAL MEJIA y JOSE ANTONIO GALVAN GONZALEZ**, por lo que impone como sanción disciplinaria **AMONESTACION**, a cada uno, en términos del artículo 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por acreditarse que su conducta fue violatoria a lo dispuesto en el artículo 41, 42 fracciones I, XXI, XXII y XXXI y 43 de la Ley de Responsabilidades referida.

SEGUNDO: Se exhorta a los **CC. REMEDIOS CANDELARIA MARIVEL SANDOVAL MEJIA y JOSE ANTONIO GALVAN GONZALEZ**; para que en lo sucesivo, se conduzca con máxima diligencia, probidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficacia en el desempeño de cualquier empleo, cargo o comisión que ocupe en la administración pública Estatal y Municipal.

TERCERO: Notifíquese personalmente a los **CC. REMEDIOS CANDELARIA MARIVEL SANDOVAL MEJIA y JOSE ANTONIO GALVAN GONZALEZ**, y por oficio a las áreas administrativas a que haya lugar.

CUARTO: Envíese copia simple de la presente resolución, al área competente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, para dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

QUINTO: En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de los **CC. REMEDIOS CANDELARIA MARIVEL SANDOVAL MEJIA y JOSE ANTONIO GALVAN GONZALEZ** que tiene quince días hábiles, para impugnar la presente resolución.

SEXTO: Una vez que cause estado, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

SEPTIMO: Cúmplase.

Así lo resolvió y firmó el Contralor Interno del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Estado de México.

C.P. LUIS BENJAMIN CORREA SANCHEZ
(RUBRICA).





Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección de lo Contencioso e Inconformidades



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES
TOLUCA, MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Expediente IC/52/04, la Ciudadana Hilda Hernández Domínguez, promueve instancia de inconformidad en contra de la reposición del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de la Licitación Pública número 44074001-007-04, para la adquisición de vestuario y calzado, convocada por los Servicios Educativos Integrados al Estado de México; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13.82 del Código Administrativo del Estado de México, se les corre traslado de la inconformidad en cita a los Ciudadanos Jovani López Beltrán, Representante de Corpoantar, S. A. de C. V., Alejandro Isaac Torres García, Representante de Confecciones Isaac, S. A. de C. V. y Jorge Daniel Betancourt Garay, Representante de Hamer, S. A. de C. V.; como terceros interesados, a efecto de que dentro de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente, expongan lo que a sus intereses convenga y aporten las pruebas que consideren necesarias; comunicándoles que el expediente integrado se encuentra a su disposición en los archivos de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, para los efectos legales procedentes y a su vez, se les apercibe que en caso de no hacer manifestación alguna dentro del tiempo otorgado para tal efecto, tendrá por perdido su derecho, en términos del artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 y 116 fracción III del Código aludido, se previene a los terceros interesados, a efecto de que dentro del término concedido, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndoles que en el caso de no dar cumplimiento, las notificaciones derivadas de la instancia de inconformidad, aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Dependencia, ubicados en el primer piso del inmueble marcado con el número 1731 de la Avenida Primero de Mayo esquina con Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, en esta ciudad de Toluca, Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. El Jefe del Departamento de Inconformidades de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciado José Antonio Álvarez Murguía.- Rúbrica.

4582.-3 diciembre.